

## Oficio Circular TN. No. 06-2019

**Para:** Directores de Unidades Administrativas Financieras  
Ministerios de Estado, Secretarías y otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

**De:** Licenciada Wendy Beltetón Castellanos  
Tesorera Nacional

**Asunto:** Priorización en la utilización de ingresos propios que hayan sido trasladados a la cuenta monetaria GT28BAGU0101000000001117985 Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos Tesorería Nacional y registrados bajo la titularidad de la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo.

**Fecha:** 05 de agosto de 2019



**Señores Directores:**

Se hace referencia a los ingresos propios que hayan sido trasladados a la cuenta monetaria GT28BAGU0101000000001117985 “Gobierno de la República Fondo Común Ingresos Privativos” y registrados presupuestaria y/o contablemente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- bajo titularidad de la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo; respecto a los cuales, la Contraloría General de Cuentas, como resultado del informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento practicada en la Dirección de Contabilidad del Estado, correspondiente al período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018, recomienda la utilización de los recursos depositados en dicha cuenta monetaria.

Por lo anterior, en atención a recomendación de la Contraloría General de Cuentas y al tenor del Artículo 28 del Decreto 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala “Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado Para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Diecinueve” se solicita que las unidades ejecutoras de la Presidencia, Ministerios de Estado, Secretarías y Otras Dependencias del Organismo Ejecutivo, prioricen la utilización de los saldos de ingresos propios y se remita a la Dirección Técnica del Presupuesto con copia a Tesorería Nacional, la programación anual o multianual en la que se proyecta utilizar los saldos de ingresos propios registrados presupuestaria y contablemente antes del 31 de diciembre 2018 en SICOIN; y, si durante el presente ejercicio fiscal no utilizaran tales recursos, se gestione ante el Ministerio de Finanzas Públicas el traslado de los recursos monetarios no utilizados a la cuenta bancaria GT24BAGU0101000000001100015 “Gobierno de la República Fondo Común Cuenta Única Nacional” con el objetivo de disponer de los recursos, en función de las prioridades de Gobierno.

Atentamente.

Dirección de Contabilidad del Estado,  
Dirección Técnica del Presupuesto  
Dirección de Auditoría Interna  
Ministerio de Finanzas Públicas.  
Archivo

